

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 GOBERNAR ES LICHTI

RESOLUCION No.

2 1 ABR 2022

23

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora LIZETH VANESSA MUÑOZ GUALDRON, mediante comunicación de fecha 04 de Abril de 2021 referenciado con el No. 20224006653, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 15W No. 66 35 DEL BARRIO LA GRAN LADERA del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 06 de Abril del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). LIZETH VANESSA MUÑOZ GUALDRON, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.697.046 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CARRERA 15W No. 66 - 35 DEL BARRIO LA GRAN LADERA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A.E.S.P.



PROCESO:

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo 1 2 3

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

2 1 ABR 2022



PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 1.00 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:

2.00 X 0.50=

1.00 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA:

1.00 M2

AREA A RECUPERAR

Recuperación de Anden:

2.00 X 2.00= 4.00 M2

TOTAL RECUPERACION

4.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

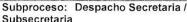
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL



Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244

No. Consecutivo



2 1 ABR 2022

1 2 3

sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). LIZETH VANESSA MUÑOZ GUALDRON, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.697.046 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

IFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.

Aspectos técnicos: Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.YAA

Carpeta 0104 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

1 1 2 3 2 1 ABR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

TEACION PERSONAL	
En Bucaramanga, a los 22 CIOS CO MOS COMOS	
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO K FIRMA DEL NOTIFICADO C.C. 1096748 340 C.C. 63 60168	

CONTRATO DE MANDATO



Entre los suscritos a saber: LIZETH VANESSA MUÑOZ GUALDRON mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.697.046, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MANDANTE, y de otra parte EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.098.748.340 quien para los efectos del presente se denominara EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se regirá por las siguientes CLAUSULAS y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar Y notificarse ante la secretaria de planeación de la Alcaldía de Bucaramanga todos los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

SEGUNDO: EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDANTARIO tiene la facultad de sustituir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento el presente MANDATO quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este MANDATO.

PARAGRAFO PRIMERO. Los encargos realizados por EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo DEL MANDANTE.

TERCERO: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá su cumplimiento una vez que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, (RESOLUCION) para lo cual le fue otorgado dicho contrato. Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Marzo del año 2022.

MANDANTE (CLIENTE)

cc: 10986Pa46. BAA

Edwin Gome 2

MANDATARIO

cc: 1098748340

Notaria 11

5940-f8c7ec87

Bucaramanga (Stder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 11 del Círculo de Bucaramanga Sder. compareció:

MUÑOZ GUALDRON LIZETH VANESSA

Identificado con

C.C. 1098697046

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto



Bucaramanga Stder., 2022-03-14 09:11:08

CONTRATO DE MANDATO

FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.748.340

GOMEZ SERRANO

APELLIDOS

EDWIN DARIO

NOMBRES.





31-DIC-1993 BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
AESTATURA

G.S. RH

ESTATURA

SEXO

16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Description of a REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARREL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00363149-M-1098748340-20120302

0029319504A 2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 1690- 2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

Señor(a)

LIZETH VANESSA MUÑOZ GUALDRON

Carrera 15W No. 66 - 35 Barrio La Gran Ladera Teléfono: 3173028261

Correo Electrónico: asesoriasenserviciospublicos@hotmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 1 2 3 de 2 1 ABR 2022

RAD. No.: 20224006653

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP Carpeta

Aspectos Técnicos:

Provecto: Carpeta No.: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife Saidi Yovana Alvarez Amorocho 54

0104 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 5

Fecha: 06 de Abril de 2022	Carpeta No: 0104
Entidad: Gas	Dirección: Carrera 15w No 66-35
	Barrio: Gran ladera
Tipo de Intervención:	Radicado:20224006653

1. Área intervenida:

ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2	
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.00 M2	

2. Área a Recuperar:

ANDEN	2.00 X 2.00= 4.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	4.00 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	Concreto buen estado
Peatonal	En tierra y prados

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

				PERFIL	VIAL ACTU	JAL		1. (380) 122 - 122
	Costa	do Occide	dente Costado Oriente		Perfil Total			
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	Peatonal	Zona verde	Anden	Antejardín	М
Cra 15w		2.00		3.00		2.00		7.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	1.5
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehiçular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 5

. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	-9

6. Fotografías





7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 5

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con

pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que

llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados.

No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

No aplica



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 5

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad

11. Observaciones en materia ambiental:

N.A.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Peatonal y escaleras

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Profesional de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B

Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

1098697046 CARRERA 15W No 66-38	
	5
	5
CARRERA 15W No 66-3	5
123 de 21 abril 2022	
FECHA DE LA IN	ITERVENCIÓN:
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
24-04-2022	25-05-2022
Área de recuperación:	4.00 M2
	FECHA INICIO 24-04-2022

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.123 de 21 de abril de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 22 días del mes de abril de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre y firma: FRANCIA M. ZUALUAGA

Profesional Cargo: Secretaria de Planeación Especializado

Nombre y firma: Edwin Darío Gómez

Apoderado

nimbo

Propietario y/o Representante legal y/o

(00me 2